

IUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintitrés (2023)

| Proceso | Acción de tutela |
|-------------|--|
| Tutelante | OLMAR ARLEY GÓMEZ |
| Tutelado | COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL |
| Radicado | No. 05-001 31 10 003 2023-00207- 00 |
| Procedencia | Reparto |
| Instancia | Primera |
| Providencia | Interlocutorio Nro. 205 |
| Decisión | Admite |

Por reunir los requisitos de la Ley, el **Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor OLMAR ARLEY GÓMEZ portador de la cédula de ciudadanía número 71.261.302, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Por poderse ver afectado con la decisión de fondo, se dispone vincular al presente trámite constitucional a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

TERCERO: REQUERIR por la secretaría de este despacho a los Representantes Legales de las entidades accionadas y vinculadas, a fin de que hagan uso de su derecho de contradicción y alleguen en el término perentorio de dos (2) días y por un medio expedito toda la información que estimen pertinente y relacionada con los hechos y pretensiones de la demanda y soliciten o aporten las pruebas que pretenden hacer valer.

CUARTO: **VINCULAR** a todas las personas que participaron del concurso docente urbano y rural 2022: Convocatoria 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022, Directivos Docentes y Docentes, para ocupar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE: COORDINADOR, en el área urbana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; a quienes se les concede el término de dos (29) días para pronunciarse al respecto.

QUINTO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y A LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, que una vez notificada de la presente providencia procedan a publicar en un lugar visible del portal web del concurso urbano y rural 2022: Convocatoria 2150 a 2237 de 2021 y



2316 de 2022, Directivos Docentes y Docentes, para ocupar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE: COORDINADOR, en el área urbana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y poner en conocimiento mediante correo electrónico de acuerdo con la base de datos que poseen, la presente providencia, el escrito de tutela y los anexos.

Deberá allegar constancia de lo ordenado.

SEXTO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CÚMPLASE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA JUEZ

Firmado Por: Oscar Antonio Hincapie Ospina Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316e4902101d50ce3913a11b9b2a88dcee71d5a4ede4c416606c3c2d5cb61e35**Documento generado en 24/04/2023 12:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica